



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de caducidad del permiso de investigación en el término municipal de Alcántara denominado "Niebla", n.º 10.048-00. (2009081224)

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de Excavaciones y Desmontes Noroeste, S.A. de la resolución de caducidad del permiso de investigación "Niebla", n.º 10.048-00, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: Resolución de caducidad de permiso de investigación denominado "Niebla", n.º 10.048-00.

Permiso de investigación: "Niebla", n.º 10.048-00.

Titular: Excavaciones y Desmontes Noroeste, S.A.

Domicilio: C/ Ave María, n.º 3, entreplanta derecha. Ponferrada (24400-León).

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Término municipal: Alcántara.

Provincia: Cáceres.

Motivos de caducidad:

- El art. 85.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el art. 108.c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Órgano competente para resolver la caducidad: El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por delegación mediante Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE n.º 93, de 11 de agosto) del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27): Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tlfno. 924006400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Anuncio, pudiendo interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la citada Ley.

Mérida, a 12 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio, FRANCISCO MARÍA CÁCERES GALÁN.